

EN MENOS DE 10 DÍAS NATURALES

# PRI deberá resolver queja de Rubalcava referente al método usado por el FAM

⊕ La semana pasada el alcalde tramitó una querrela ante el Tribunal local

REDACCIÓN  
 @DDMexico

**A** casi dos semanas que el Frente Amplio por México (FAM) dejó fuera a Adrián Rubalcava Suárez, alcalde en Cuajimalpa, para que fuera posible abanderado para buscar la Jefatura de Gobierno en las elecciones de junio de 2024 y que éste tramitara ante el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECM) una queja, dicha instancia ordenó al PRI –partido en el que milita el edil– a que resuelva el juicio impuesto por el demandante.

En su pronunciamiento, el TECM explicó que el tricolor tiene las facultades suficientes para enmendar la situación, dado que la querrela es una situación que solamente compete a un método de selección partidista y no a normas constitucionales, por lo que tiene la posibilidad de revisar su convocatoria y modificar el resultado solicitado.

Con la finalidad de que haya respuesta, el Tribunal ordenó a la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del PRI pronunciarse, en primera instancia, en un plazo máximo de 10 días naturales.

“Para este Tribunal Electoral local, los derechos que la parte actora considera posiblemente vulnerados pueden ser reparados por la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, que es el órgano de ese partido responsable de resolver las con-

troverias que deriven de los procesos internos de elección de dirigencias y postulación de candidaturas en esa entidad federativa, así como de garantizar el cumplimiento de las normas y acuerdos, así como, los derechos y obligaciones de los órganos del partido y de sus militantes, que rigen su vida interna”, se lee en el determinación del TECM.

**AÚN ANALIZAN CASO**

Si bien, el Tribunal ciudadano turnó al PRI este asunto, dejó claro que el pronunciamiento de Rubalcava Suárez continúa bajo análisis y no será desechado, pero aclaró que solamente es el Revolucionario Institucional la institución que puede reparar el posible daño que acusa el alcalde.

“En ese tenor, el reencauzamiento es un instrumento que puede ser óptimo para reparar desde la instancia partidista los derechos de la parte actora presuntamente vulnerados y de estimar contraria a sus intereses la decisión que al respecto emita la Comisión de Justicia, la parte enjuiciante aún tendría a su alcance la jurisdicción local y con posterioridad, en caso de no alcanzar su pretensión, le quedaría la instancia federal”, apuntó en su escrito el TECM.

Fue la semana pasada cuando Rubalcava Suárez presentó un juicio ante el TECM para que se le protejan sus derechos políticos electorales, y se restituya el proce-

so interno de selección de candidato a la Jefatura de Gobierno.





CUARTOS CURO

⊕ El alcalde en Cuajimalpa exige que se restituya el proceso del precandidato a la Jefatura de Gobierno.



## Tribunal Electoral turna queja de Rubalcava al PRI por dejarlo fuera del proceso interno por la Jefatura de Gobierno

El Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECM) ordenó al Partido Revolucionario Institucional (PRI) que resuelva el juicio impuesto por el alcalde de Cuajimalpa, Adrián Rubalcava, quien demandó al partido tricolor de dejarlo fuera del proceso interno para elegir al precandidato que competirá por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México en el 2024.

En su pronunciamiento, el TECM explicó que el PRI tiene las facultades suficientes para enmendar la situación, dado que la querrela es una situación que solamente compete a un método de selección de una partida y no a normas constitucionales, por lo que tiene la posibilidad de revisar su convocatoria y modificar el resultado solicitado.

“Para este Tribunal Electoral local, los derechos que la parte actora considera posiblemente vulnerados pueden ser reparados por la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del PRI, que es el órgano de ese partido responsable de resolver las controversias que deriven de los procesos internos de elección de dirigencias y postulación de candidaturas en esa entidad federativa, así como de garantizar el cumplimiento de las normas y acuerdos, así como, los derechos y obligaciones de los órganos del partido y de sus militantes, que rigen su vida interna” • (Jorge Aguilar)



**El Tribunal dejó claro que el pronunciamiento de Rubalcava continúa bajo análisis y no será desechado.**

